



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México, respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México), para el ejercicio fiscal 2019 3
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (Ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones 2019 14

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 18

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueba la publicación del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, 2018 - 2020 19

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el registro y dictamen de Estructura Orgánica OPA-MACO-2/010119 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia la Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, durante los días indicados 48

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio 2018 50
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, para el Ejercicio 2018, publicado el 21 de agosto de 2018 52
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, para el Ejercicio 2018, publicado el 21 de agosto de 2018 54
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la Modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Ayuda Parcial a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos de Enfermedades Crónicas-Degenerativas, Terminales y Discapacidades”, para el Ejercicio 2018, publicado el 28 de septiembre de 2018 57

Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y se dan a conocer como días inhábiles para el año 2019 y del mes de enero del año 2020, los que se indican y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes a los Trámites y Procedimientos Administrativos señalados 58

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Plazos y Términos Inherentes a los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, que se señalan 60

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, cifras al 30 de septiembre de 2018 62
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, cifras al 31 de diciembre de 2018 63
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a diciembre 2018, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números, SACMEX-LP-035-2019 a SACMEX-LP-037-2019.- Convocatoria 006.- contratación de diversas acciones relacionadas con obras públicas 65
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, Número 30001096 004 18 69
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** licitaciones públicas nacionales, números PAOT-LPN-01-2019 y PAOT-LPN-02-2019.- 1ª Convocatoria.- limpieza integral para instalaciones, así como mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores 70
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, Número METROBÚS/LPN/001/2019.- contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de corredores, para el ejercicio 2019 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública Número Dos, Zimapán, Hidalgo 73
- ◆ Aviso 74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 25 fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 54 primer párrafo, 70 primer párrafo, 71 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.6 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2 fracción XLII, 7, 37, 41 y 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en lo contenido en el “Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se compone del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y que éste se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que en el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22, en el cual se prevé un presupuesto aprobado de 83,181,605,577 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) (10,082,818,166 pesos) y en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (73,098,787,411 pesos);

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, en el que se especifica el monto que a la Ciudad de México le corresponde en 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), distribuido entre el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF);

Que el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la antedicha ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Que en cumplimiento al segundo párrafo del mismo artículo 35, la Secretaría de Bienestar, del Gobierno Federal, publicó el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”;

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y el Gobierno de la Ciudad de México celebraron el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, en el que se establece que el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable, la distribución porcentual y el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología;

Que las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en el multicitado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento; adicionalmente publicarán, en los mismos términos, el calendario de enteros que la Federación les haga respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de atender lo establecido en los anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (“Acuerdo”), para el Ejercicio Fiscal 2019, corresponden a la Ciudad de México 1,174,761,650 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto conforme a lo siguiente: 142,398,166 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y 1,032,363,484 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el “Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (“Convenio”), se dan a conocer las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Dichas variables y fórmula corresponden con las establecidas en el Anexo Metodológico del “Convenio” (“Anexo Metodológico”):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T-1}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF [Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal] del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{i,t,2013}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Nota: El monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de la demarcación territorial i en 2013, corresponde a una estimación realizada por la Secretaría de Bienestar para estar en condiciones de aplicar la fórmula de distribución para el ejercicio 2019; lo anterior debido a que en el ejercicio 2013 el Distrito Federal no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el “Convenio”, se dan a conocer las fuentes de información consultadas para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), las cuales corresponden con las establecidas en el “Anexo Metodológico”:

Componente
 $F_i, 2013$

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013

Fuente de Información:

“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=01&day=10>

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Entidad.

Componente $\Delta F_{2013,t}$ **Nombre:**

Incremento FAIS.

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

El monto FISMDF 2019 a distribuir por la entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 o el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

Sitio Electrónico:

Para el caso del Monto FISM 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Para el caso del Monto FISMDF 2019 consultar PEF 2019:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf

(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2019, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FISMDF correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y el “Convenio”, se dan a conocer la metodología para la distribución, así como la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la metodología para la distribución, así como la consecuente distribución, corresponden con lo establecido en el “Anexo Metodológico”:

De conformidad al numeral 2.3.1 del “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”; las demarcaciones territoriales aplicarán el factor porcentual $Z_{i,t}$ que se describe en el paso 1 del presente numeral, para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto. Lo anterior, considerando que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el 87.88% le corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

En congruencia con el artículo señalado, las Dependencias que cuenten con asignaciones presupuestales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), aplicarán el 12.12% para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2015			Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$	
Azcapotzalco	2,132	3.18	0.0202	0.0641	0.0194	
Coyoacán	3,345	3.26	0.0316	0.1032	0.0312	
Cuajimalpa de Morelos	2,194	3.34	0.0207	0.0694	0.0210	
Gustavo A. Madero	13,950	3.27	0.1319	0.4311	0.1304	
Iztacalco	1,441	3.17	0.0136	0.0431	0.0131	
Iztapalapa	32,741	3.28	0.3097	1.0153	0.3071	
La Magdalena Contreras	3,490	3.37	0.0330	0.1111	0.0336	
Milpa Alta	3,063	3.34	0.0290	0.0968	0.0293	
Álvaro Obregón	8,023	3.30	0.0759	0.2502	0.0757	
Tláhuac	5,307	3.26	0.0502	0.1637	0.0495	
Tlalpan	12,104	3.40	0.1145	0.3889	0.1177	
Xochimilco	11,080	3.42	0.1048	0.3586	0.1085	
Benito Juárez	475	3.20	0.0045	0.0144	0.0043	

Cuauhtémoc	3,155	3.27	0.0298	0.0975	0.0295
Miguel Hidalgo	370	3.18	0.0035	0.0111	0.0034
Venustiano Carranza	2,865	3.21	0.0271	0.0869	0.0263
Total	105,735		1.0000	3.3055	1.0000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 del Distrito Federal	FISMDF 2019 de la Ciudad de México	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
603,630,951	1,032,363,484	428,732,533

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por $0.8 Z_{i,t}$
Azcapotzalco	428,732,533	0.0194	6,649,650
Coyoacán	428,732,533	0.0312	10,713,032
Cuajimalpa de Morelos	428,732,533	0.0210	7,196,652
Gustavo A. Madero	428,732,533	0.1304	44,731,135
Iztacalco	428,732,533	0.0131	4,476,197
Iztapalapa	428,732,533	0.3071	105,347,169
La Magdalena Contreras	428,732,533	0.0336	11,528,486
Milpa Alta	428,732,533	0.0293	10,047,067
Álvaro Obregón	428,732,533	0.0757	25,961,336
Tláhuac	428,732,533	0.0495	16,988,759
Tlalpan	428,732,533	0.1177	40,354,424
Xochimilco	428,732,533	0.1085	37,211,084
Benito Juárez	428,732,533	0.0043	1,489,339
Cuauhtémoc	428,732,533	0.0295	10,120,159
Miguel Hidalgo	428,732,533	0.0034	1,156,150
Venustiano Carranza	428,732,533	0.0263	9,015,388
Total		1.0000	342,986,027

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Demarcación Territorial	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Desarrollo de la Fórmula	
			$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Azcapotzalco	2,520	2,132	1.1820	0.0373
Coyoacán	7,307	3,345	2.1845	0.0689
Cuajimalpa de Morelos	6,014	2,194	2.7411	0.0865
Gustavo A. Madero	20,831	13,950	1.4933	0.0471
Iztacalco	5,599	1,441	3.8855	0.1226
Iztapalapa	62,725	32,741	1.9158	0.0604
La Magdalena Contreras	4,225	3,490	1.2106	0.0382
Milpa Alta	8,107	3,063	2.6468	0.0835
Álvaro Obregón	12,184	8,023	1.5186	0.0479
Tláhuac	15,882	5,307	2.9927	0.0944
Tlalpan	18,878	12,104	1.5596	0.0492
Xochimilco	16,626	11,080	1.5005	0.0473
Benito Juárez	462	475	0.9726	0.0307
Cuauhtémoc	4,028	3,155	1.2767	0.0403
Miguel Hidalgo	924	370	2.4973	0.0788
Venustiano Carranza	6,065	2,865	2.1169	0.0668
Total	192,377	105,735	31.6945	1.0000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación por $0.2e_{i,t}$
Azcapotzalco	428,732,533	0.0373	3,197,760
Coyoacán	285,772,579	0.0689	5,909,838
Cuajimalpa de Morelos	285,772,579	0.0865	7,415,823
Gustavo A. Madero	285,772,579	0.0471	4,039,880
Iztacalco	285,772,579	0.1226	10,511,848
Iztapalapa	285,772,579	0.0604	5,183,001
La Magdalena Contreras	285,772,579	0.0382	3,275,170
Milpa Alta	285,772,579	0.0835	7,160,539
Álvaro Obregón	285,772,579	0.0479	4,108,522
Tláhuac	285,772,579	0.0944	8,096,339
Tlalpan	285,772,579	0.0492	4,219,487
Xochimilco	285,772,579	0.0473	4,059,575
Benito Juárez	285,772,579	0.0307	2,631,364
Cuauhtémoc	285,772,579	0.0403	3,454,003

Miguel Hidalgo	285,772,579	0.0788	6,756,205
Venustiano Carranza	285,772,579	0.0668	5,727,152
Total		1.0000	85,746,506

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013
Distrito Federal**

Demarcación Territorial	Asignación 2013
Azcapotzalco	16,800,488
Coyoacán	22,434,650
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252
Gustavo A. Madero	75,360,507
Iztacalco	12,505,551
Iztapalapa	145,952,333
La Magdalena Contreras	18,039,849
Milpa Alta	33,981,584
Álvaro Obregón	43,459,541
Tláhuac	31,715,921
Tlalpan	44,573,677
Xochimilco	43,482,024
Benito Juárez	18,755,847
Cuauhtémoc	38,286,606
Miguel Hidalgo	11,474,922
Venustiano Carranza	33,569,199
Total	603,630,951

Fuente: “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019”, publicado el 10 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=01&day=10>
(Fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF).

Demarcación Territorial	Asignación 2013	Asignación $Z_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$	Asignación $F_{i,t}$
Azcapotzalco	16,800,488	6,649,650	3,197,760	26,647,898
Coyoacán	22,434,650	10,713,032	5,909,838	39,057,520
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252	7,196,652	7,415,823	27,850,727
Gustavo A. Madero	75,360,507	44,731,135	4,039,880	124,131,522

	12,505,5	4,476,19	10,511,8	27,493,5
Iztacalco	51	7	48	96
	145,952,33	105,347,	5,183,00	256,482,
Iztapalapa	3	169	1	503
La Magdalena	18,039,8	11,528,4	3,275,17	32,843,5
Contreras	49	86	0	05
	33,981,5	10,047,0	7,160,53	51,189,1
Milpa Alta	84	67	9	90
	43,459,5	25,961,3	4,108,52	73,529,3
Álvaro Obregón	41	36	2	99
	31,715,9	16,988,7	8,096,33	56,801,0
Tláhuac	21	59	9	19
	44,573,6	40,354,4	4,219,48	89,147,5
Tlalpan	77	24	7	88
	43,482,0	37,211,0	4,059,57	84,752,6
Xochimilco	24	84	5	83
	18,755,8	1,489,33	2,631,36	22,876,5
Benito Juárez	47	9	4	50
	38,286,6	10,120,1	3,454,00	51,860,7
Cuauhtémoc	06	59	3	67
	11,474,9	1,156,15	6,756,20	19,387,2
Miguel Hidalgo	22	0	5	77
	33,569,1	9,015,38	5,727,15	48,311,7
Venustiano Carranza	99	8	2	39
	603,630,951	342,986,027	85,746,506	1,032,363,48
				4

Nota: Por efecto de redondeo, las cifras pueden no coincidir con las establecidas en el “Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el Ejercicio Fiscal 2019.

QUINTO.- En atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el “Convenio”, se publica el calendario de fechas de pago que durante 2019 la Federación realizará a las entidades federativas respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se encuentra contenido en el ARTÍCULO QUINTO del “Acuerdo”:

Mes	FAIS
Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	-
Diciembre	-

SEXTO.- El ejercicio de los recursos que las demarcaciones territoriales realicen de la asignación estimada en el paso 7 del numeral CUARTO del presente Acuerdo, conforme a la normatividad local aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), realice la Federación a la Ciudad de México, así como de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 54 primer párrafo, 71 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2 fracción XLII, 7, 37, 41 y 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 337 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su “Anexo 22”, el cual prevé un presupuesto aprobado de 84,263,551,819 pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);

Que de conformidad con el “Anexo 26” del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, corresponde a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) la cantidad de 6,974,695,741 pesos para el ejercicio fiscal 2019, la cual se ministrará mensualmente de la siguiente forma:

Mes ¹	MONTO EN PESOS
Enero	581,224,645
Febrero	581,224,645
Marzo	581,224,645
Abril	581,224,645
Mayo	581,224,645
Junio	581,224,645
Julio	581,224,645
Agosto	581,224,645
Septiembre	581,224,645
Octubre	581,224,645
Noviembre	581,224,645
Diciembre	581,224,646

¹ De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”

Que la asignación correspondiente a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de conformidad con el artículo 36 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será calculada como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

Que en atención a lo establecido en el último párrafo del citado artículo 36, el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondan a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que en términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto del Fondo en comento, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales referidos, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como el correspondiente calendario de ministración, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2019

PRIMERO.- En concordancia con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal 2019 corresponde a la Ciudad de México la cantidad de 6,974,695,741 pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

$$F_i = F_T \times X_i$$

Donde:

$$X_i = \frac{P_i}{P_T}$$

Donde:

F_i = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) corresponde a la Demarcación Territorial **i**

FT = Monto total asignado a la Ciudad de México por concepto del FORTAMUN-DF

Xi = Proporción de la Población total en la Demarcación Territorial **i** con respecto a la Población total en la Ciudad de México

Pi = Población total en la Demarcación Territorial **i**

PT = Población total en la Ciudad de México

i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que **i** = (1, 2, 3...16)

Los intereses que se generen respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México conforme a las variables y fórmulas descritas en el presente numeral.

TERCERO.- Respecto al número total de habitantes con que cuenta la Ciudad de México y cada una de sus Demarcaciones Territoriales, se considera la información de la Encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Conforme al último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de ministración de recursos a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

QUINTO.- El calendario referido en el numeral anterior estará en función de las ministraciones que al respecto la Federación realice a la Ciudad de México, así como de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública de la Ciudad de México y de los acuerdos con los compromisos de pago de las Demarcaciones Territoriales debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

SEXTO.- Los calendarios presupuestales de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el numeral CUARTO de este Acuerdo y para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2019

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO I

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019*
(Pesos)

Delegación	FACTOR Xi	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Álvaro Obregón	8.4091	586,511,916	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993
Azcapotzalco	4.4868	312,939,770	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314
Benito Juárez	4.6803	326,433,778	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815
Coyoacán	6.8225	475,851,666	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306
Cuajimalpa de Morelos	2.2338	155,800,073	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339
Cuauhtémoc	5.9712	416,474,903	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242
Gustavo A. Madero	13.0566	910,661,371	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448
Iztacalco	4.3768	305,265,664	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805
Iztapalapa	20.4949	1,429,456,127	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344
La Magdalena Contreras	2.7346	190,727,304	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942
Miguel Hidalgo	4.0863	285,003,928	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327
Milpa Alta	1.5465	107,863,694	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641
Tláhuac	4.0543	282,778,258	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855
Tlalpan	7.5920	529,518,794	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566
Venustiano Carranza	4.7907	334,134,474	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540
Xochimilco	4.6636	325,274,021	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168
Total	100.0000	6,974,695,741	581,224,645											

*Por efectos del redondeo, la agregación de la información puede no coincidir con los totales